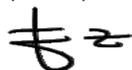


AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**AUTO: 1383-I**

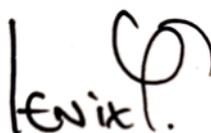
Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que la parte actora desde el folio 49 a 54 del expediente digital, allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal del demandado DIANA CAROLINA VILLABONA.

Revisada la documental allegada, no es posible tener por notificada personalmente al demandado, en tanto que, revisada la citación para diligencia de notificación personal se advierte que **NO** se pudo entregar, así como tampoco se encuentra la copia cotejada de la demanda ni del auto mandamiento de pago.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que vuelva a intentar el diligenciamiento de la notificación personal del demandado, conforme lo enseña el artículo 291 del C.G.P., a efectos de dar por notificada a la parte actora de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, es de aclarar que en auto del 29 de abril último se ordenó notificar conforme el Decretó 806 del 2020 para entonces vigente; empero, ha de entenderse que esta actuación debe ser surtida acorde a la ley actual.

Ahora, deprecia el actor se oficie a SANITAS EPS con el fin de obtener la información necesaria relativa a las direcciones y/o correos electrónicos registrados en la entidad pertenecientes a la demandada DIANA CAROLINA VILLABONA ARIZA, petición a la que se accede a fin de obtener la información para efectos de realizar la notificación correspondiente, líbrese los oficios por secretaria.

**NOTIFIQUESE,**

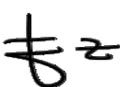


**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN